

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Dirección Subregional I-1 Guatemala
Del 01 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025
CAI 00002**

GUATEMALA, 31 de Marzo de 2026

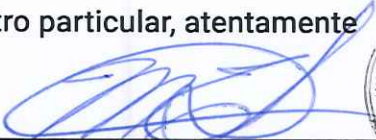
Guatemala, 31 de Marzo de 2026

Ingeniero :
Bruno Enrique Arias Rivas
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-002-2026, emitido con fecha 26-01-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

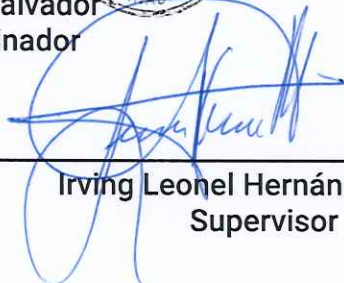
Sin otro particular, atentamente

F. 
Martín Tavico Salvador
Auditor, Coordinador



F. 
Dante Flaminio Batres Estrada
Asistente



F. 
Irving Leonel Hernández Apén
Supervisor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	14
6. ESTRATEGIAS	14
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	15
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	23
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	25
ANEXO	25

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

1.2 VISIÓN

El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Gerencia del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, aprobó el Plan Anual de Auditoría 2026, en Resolución No. 006-2026 de fecha 09 de enero de 2026, el cual tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones, Unidades y Secciones que conforman el INAB.

Para cumplir con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2026, se emitió el Nombramiento de Auditoría Interna NAI-002-2026, para evaluar el cumplimiento de las gestiones administrativas y técnicas en campo para el otorgamiento de licencias para aprovechamientos forestales, aprovechamientos exentos de licencias y el cumplimiento adecuado de las obligaciones de repoblación forestal producto de las licencias autorizadas, en la Dirección Subregional I-1 Metropolitana, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2025.

LEGISLACION

En la ejecución de la auditoría de cumplimiento técnico, se consultó como marco de referencia lo establecido en la normativa siguiente:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

- Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto Número 122-96, Ley Reguladora del Registro, Autorización y Uso de Motosierras
- Decreto Número 101-96, Ley Forestal.
- Resolución de Junta Directiva Número JD.01.22.2021, Implementación del Módulo Electrónico de Gestión de Licencias de Aprovechamiento Forestal en Bosques Coníferos y Mixtos.
- Resolución de Junta Directiva DJ.03.19.2018, Modificación al Reglamento para Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal.
- Resolución de Junta Directiva Número JD.03.05.2020, Reglamento para el transporte de productos forestales y sus reformas.
- Resolución de Junta Directiva Número JD.01.47.2021, Procedimiento de Venta de Notas de Envío de Bosque Exentos de Licencia Forestal para implementación del módulo de exentos.
- Resolución de Gerencia Número 012-2020, Manual de Normas, Procesos y Procedimientos del Módulo de Manejo Forestal para Licencias de Aprovechamiento Forestal.
- Resolución de Junta Directiva Número JD.02.28.2025, Valor de la Madera en pie.
- Resolución de Junta Directiva Número JD.03.37.2015, Reglamento para el Aprovechamiento Forestal de Consumo Familiar.
- Resolución de Junta Directiva Número JD.01.33.2021, Reglamento de Obligaciones de Repoblación Forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.19.2023, Reglamento del Registro Nacional Forestal.
- Resolución de Junta Directiva Número JD.01.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal.
- Resolución de Junta Directiva Número JD.01.42.2024, Reglamento Orgánico Interno del INAB.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Empleados Públicos.

- Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas Número A-070-2022, Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento(s)
No. 002-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
 NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
 NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
 NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
 NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
 NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
 NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
 NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar documentalmente en los expedientes las gestiones administrativas y verificar en campo el cumplimiento de los parámetros técnicos en los proyectos, para el otorgamiento de licencias de aprovechamientos forestales, aprovechamientos exentos de licencia y la realización de las obligaciones de repoblación forestal producto de las licencias autorizadas en la Dirección Subregional I-1 Metropolitana, con el fin de determinar el cumplimiento legal y normativo.

4.2 ESPECÍFICOS

- Confirmar que los expedientes contengan la documentación de soporte suficiente y competente, para la rendición de cuentas, según la normativa vigente.
- Confirmar que los planes de manejo forestal, contengan como mínimo la información que establece el artículo 48 de la Ley Forestal; y lo que indica el reglamento de la misma ley.

- Establecer que exista dictamen jurídico y técnico favorable, que aseguren la fiabilidad de la documentación y que el personal técnico del INAB realizó inspección física al inmueble, previo a la autorización del aprovechamiento.
- Confirmar que los aprovechamientos forestales exentos de licencia que se hayan autorizado, cumplan con los tipos de actividad establecidos en el artículo 53 de la Ley Forestal.
- Confirmar la existencia de un control adecuado para el archivo y resguardo de los expedientes.
- Revisar que se haya cumplido con todos los procesos y procedimientos, para la autorización de un aprovechamiento forestal con licencia o exento de licencia.
- Verificar la existencia física y ubicación de las áreas de los aprovechamientos forestales (licencia forestal, exentos de licencia forestal y obligaciones de repoblación forestal), para determinar que cumplen con el plan de manejo forestal o resolución de aprobado de notas de envío.
- Comprobar si en los aprovechamientos forestales, los rodales a intervenir se encuentran delimitados correctamente, se están aprovechando las especies autorizadas y si se está aplicando el tratamiento silvícola autorizado en el POA o licencia forestal.

5. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento técnico revisó los expedientes y verificó en campo las licencias para aprovechamiento forestal, aprovechamientos exentos de licencia y el cumplimiento de las obligaciones de repoblación forestal producto de licencias autorizadas, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2025, en la Dirección Subregional I-1 Metropolitana.

La ejecución de la auditoría se desarrolló tomando en consideración lo descrito en el numeral 19 de la Norma de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-2 la cual establece: "Aunque el auditor esté atento a los riesgos materiales que puedan afectar los objetivos, las operaciones o los recursos, los procedimientos de auditoría por sí solos, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados".

De la información proporcionada por la Dirección de Manejo y Restauración de Bosques, se obtuvo el listado de los expedientes de aprovechamientos que conformaron la muestra de la fase de gabinete. Se estableció que en la Dirección Subregión I-1 Metropolitana, durante los años 2020 al 2025 se autorizó la cantidad de treientos veintidós aprovechamientos forestales con licencia y mil diecinueve aprovechamientos forestales exentos de licencia.

La evaluación se realizó durante dos semanas en la sede de la Dirección subregional, siendo la primera para la fase de gabinete y posteriormente la fase de campo.

A) Fase de Gabinete:

En la fase de gabinete se verificó el cumplimiento de los procesos y procedimientos administrativos para el otorgamiento de aprovechamientos forestales con licencias y exentos de licencia.

La evaluación documental se realizó en la semana del 02 al 06 de febrero de 2026.

Se consideró una muestra para la fase de gabinete de 87 expedientes (45 aprovechamiento forestales con licencia, 19 aprovechamientos en la fase de obligaciones de repoblación forestal y 23 aprovechamientos exentos de licencia forestal), con las características siguientes:

A.1 Aprovechamientos forestales con licencia.

28 expediente de licencia de aprovechamiento forestal con fines de producción, con áreas comprendidas entre 0.30 y 55.082 hectáreas.

14 expediente de licencia de cambio de uso de la tierra, con áreas comprendidas entre 0.40 y 18.1379 hectáreas.

03 expediente de licencias de aprovechamiento forestal para árboles fuera de bosque, con áreas comprendidas entre 1.437 y 40.396 hectáreas.

Se revisó documentalmente los aspectos siguientes:

- Número de expediente, nombre del titular, tipo de licencia, número de licencia forestal otorgada, área y volumen autorizado;
- Documento que acredita la propiedad o posesión de la tierra;
- Documento Personal de Identificación -DPI- del titular;
- Plan de manejo forestal y constancia vigente del elaborador de planes;
- Dictamen jurídico favorable;
- Dictamen técnico de aprobación;

- Dictamen de traslado de expediente al director regional;
- Resolución de aprobación del plan de manejo forestal;
- Resolución de autorización de la licencia forestal;
- Documento de garantía para el cumplimiento de las obligaciones de repoblación forestal;
- Cobro del 10% del valor de la madera en pie, verificación del recibo 63 A2;
- Constancia de inscripción de motosierras;
- Correlativos de notas de envío asignadas según resolución y factura de la venta de notas de envío;
- Oficio de traslado del documento de garantía al Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal;
- Informes técnicos de monitoreo;
- Informes trimestrales o finales de uso de notas de envío;
- Orden y foliado de expedientes.

A.2 Aprovechamientos forestales exentos de licencia.

13 expedientes de sistemas agroforestales, con áreas comprendidas entre 0.22 y 129.283 hectáreas.

03 expedientes de plantaciones voluntarias, con áreas comprendidas entre 0.394 y 10.46 hectáreas.

07 expedientes de plantaciones obligatorias, con áreas comprendidas entre 0.337 y 10.97 hectáreas.

En los expedientes se evaluó los puntos siguientes:

- Tipo de aprovechamiento forestal exento de licencia;
- Número de expediente;

- Nombre del propietario y/o representante legal;
- Formulario de inscripción o actualización de la plantación voluntaria u obligatoria;
- Área autorizada de aprovechamiento;
- Especie y volumen autorizado en metros cúbicos;
- Nombre de la finca y ubicación;
- Coordenadas GTM del área autorizada;
- Documento Personal de Identificación -DPI- del titular;
- Mandato de representante legal autenticado, cuando aplique;
- Documento que acredita la propiedad o posesión de la tierra;
- Solicitud de aprovechamiento de exento;
- Resolución de admisión del expediente;
- Providencia de traslado del expediente al técnico forestal y delegado jurídico;
- Dictamen jurídico favorable;
- Informe técnico de aprobación;
- Resolución de Subregional para la Inscripción o Actualización en el Registro Nacional Forestal;
- Resolución de venta de notas de envío exenta de licencia forestal;
- Notificación a titular de la resolución de aprobación;
- Factura venta de notas de envío;
- Informe trimestral o final de uso de notas envío;

- Informe sobre revisión del informe trimestral o final de uso de notas de envío;
- Foliado y orden del expediente.

A.3 Obligaciones de repoblación forestal.

19 expediente de Licencia de aprovechamiento forestal con fines de producción, con áreas comprendidas entre 0.0389 y 20.72 hectáreas.

13 en la fase de establecimiento

02 en la fase de mantenimiento 01

04 en la fase de mantenimiento 02

En los expedientes se verificó los documentos o gestiones siguientes:

- Número de expediente, nombre del titular, número de licencia forestal otorgada;
- Área y especies autorizadas;
- Documento Personal de Identificación -DPI- del titular;
- Licencia forestal, plan operativo anual;
- Resolución de aprobación de plan de manejo forestal;
- Tratamiento silvicultural aplicado en el área aprobada;
- Área y lugar aprobado para el establecimiento de la obligación de repoblación forestal;
- Tipo de garantía;
- Especies forestales a recuperar;
- Método de la repoblación forestal;
- Monitoreos forestales;
- Última fase evaluada;

- Técnico forestal que realizó el último monitoreo o evaluación.

A.4 Resguardo de expedientes de aprovechamientos forestales.

Se observó que existen dos áreas para el resguardo de los expedientes, la mismas cuentan con llave bajo la responsabilidad del secretario subregional I-1, las cuales contienen archivadores de metal donde se colocan los expedientes en poder de la Dirección Subregional I-1, para un adecuado resguardo de los documentos.

La entrega de expedientes solicitados por el personal de la Dirección Subregional I-1, para realizar alguna acción administrativa; se realiza con la firma en las providencias por parte del solicitante y se registra en una base de datos para un mejor control.

Se determinó que la Dirección Subregional I-1 Metropolitana, cumple con todos los procesos administrativos para la gestión y resguardo de los expedientes.

B) Fase de Campo:

La evaluación técnica de campo se realizó en la semana del 09 al 13 de febrero de 2026, con acompañamiento de técnicos forestales de la Dirección Subregional I-1 Metropolitana.

De los expedientes revisados en la fase de gabinete, se tomó una muestra de cuarenta y cuatro proyectos (24 aprovechamiento forestal con licencia, 11 aprovechamientos en la fase de obligaciones de repoblación forestal y 09 aprovechamientos forestales exentos de licencia), para la verificación en campo.

Con el apoyo del director subregional y personal técnico forestal, se coordinó las rutas de campo; con el objetivo de hacer eficiente el tiempo y solicitar permiso al propietario para el ingreso al área de los proyectos.

En las visitas de campo se revisó lo siguiente:

B.1 Aprovechamientos forestales con licencia.

Se verificaron 24 proyectos, en los que se validó lo siguientes:

- Ubicación del área autorizada para el aprovechamiento forestal, por medio de coordenadas GTM y aplicaciones de geoposicionamiento satelital;
- Identificación de coordenadas GTM en polígono del aprovechamiento forestal;

- Aprovechamiento de especies de acuerdo al plan operativo anual o licencia forestal;
- Porcentaje de ejecución del aprovechamiento;
- Tratamiento silvicultural aplicado al aprovechamiento;
- Rótulo de identificación del proyecto;
- Demarcación del área aprobada;
- Actividades de recuperación del bosque;
- Medidas de protección y actividades culturales.

B.2 Aprovechamientos forestales exentos de licencia.

Se evaluaron 09 proyectos forestales, en los que se verificó lo siguiente:

- Ubicación del área autorizada para el aprovechamiento, por medio de coordenadas GTM y/o aplicaciones de geoposicionamiento satelital;
- Tipo de plantación forestal o sistema agroforestal, proveniente de incentivo o sin incentivo;
- Evaluación de parámetros y lineamientos técnicos de campo para plantaciones forestales o sistema agroforestal;
- Actividades silviculturales;
- Especies forestales autorizadas.
- % de ejecución o avance del proyecto.

B.3 Obligaciones de repoblación forestal producto de licencias forestales autorizadas.

Se verificaron 11 proyectos forestales, donde se observó lo siguiente:

- Ubicación del área autorizada para la obligación de recuperación forestal, por medio de coordenadas GTM y/ o aplicaciones de geoposicionamiento satelital:

- Revisión de aspectos técnicos examinados en el último monitoreo realizado por la dirección subregional;
- Identificación de coordenadas GTM de los polígonos de las áreas aprobadas para la obligación de repoblación forestal;
- Aplicación del sistema de repoblación forestal aprobado en el plan de manejo forestal;
- Especies forestales y densidad de árboles plantados;
- Actividades de protección forestal, culturales y silviculturales.

Tomando en consideración los criterios descritos anteriormente y la cantidad de aprovechamiento forestal con licencia, exentos de licencia y obligación de repoblación forestal autorizados del año 2020 al 2025, en la Dirección Subregional I-1, Metropolitana, se evaluaron las áreas siguientes:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Evaluación documental de Gabinete de los expedientes de Licencias de aprovechamiento Forestal Exentos de licencias y Obligaciones de repoblación forestal	1341	NO		87
3	Evaluación técnica de campo a los proyectos de Licencias de aprovechamiento forestal Exentos de licencia y Obligaciones de repoblación forestal	1341	NO		44

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

La Dirección Subregional I-1, ubicada en el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, proporcionó la información y archivo de los expedientes requeridos, de forma adecuada y oportuna; brindó apoyo y los recursos necesarios para realizar las visitas de campo, por lo que, no existió limitaciones al trabajo de auditoría en las fases de gabinete y campo.

6. ESTRATEGIAS

- Para mantener la debida diligencia en el trabajo ejecutado por los auditores asignados a la comisión, el coordinador y el jefe de la unidad, ejercieron supervisión constante sobre todo el proceso de auditoría, en los temas de competencia de cada uno.

- La muestra de expedientes se seleccionó considerando el tiempo planificado, la cantidad de operaciones realizadas, el nivel de riesgo y el grado de seguridad de control interno en la Dirección Subregional I-1, Metropolitana.
- Se utilizaron los formatos de captación de información electrónicos a través del sistema ArcGIS Survey 123, implementado por la unidad de auditoría interna para la fase de gabinete y para la información obtenida en campo.
- Los formatos electrónicos de captación de datos se completaron a través de utilización de tabletas electrónicas por los integrantes de la comisión de auditoría, por la disposición, manejo y verificación de la documentación y llenado de los mismos.
- Para la fase de campo se seleccionaron aprovechamientos forestales que se verificaron en gabinete y casos donde se encontraron indicios de deficiencia en su autorización.
- En la visita de campo se verificó, lo autorizado en las licencias forestales, las resoluciones de venta de notas de envío y los informes de evaluación de obligaciones de repoblación forestal.
- En la visita de campo se utilizaron aplicaciones telefónicas de geolocalización para la ubicación de los polígonos en los proyectos y GPS portátil para validar coordenadas de ubicación en los mismos.
- Se establecieron rutas para la visita de campo en coordinación con el personal técnico de la Dirección Subregional I-1, considerando el acceso, distancia y los diferentes tipos de aprovechamiento.
- De los resultados obtenidos en la fase de gabinete y de campo, se establecieron posibles deficiencias de control interno e incumplimiento de parámetros técnicos, notificando a los responsables de la Dirección Subregional I-1 Metropolitana, para su conocimiento y ejercer su derecho de defensa en el plazo otorgado.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Evaluación técnica de campo a los proyectos de Licencias de aprovechamiento forestal Exentos de licencia y Obligaciones de repoblación forestal

Riesgo materializado

FALTA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE ACTIVIDADES SILVICULTURALES EN

OBLIGACIONES DE REPOBLACIÓN FORESTAL.

Resolución J.D.27.2025, Reglamento de Obligaciones de Repoblación Forestal, Artículo 27, Parámetros técnicos para la evaluación del cumplimiento de la obligación de repoblación forestal. Para la evaluación del cumplimiento de la obligación de repoblación forestal, se debe considerar los parámetros siguientes: (. .) e) Medidas de protección: se debe evaluar que las medias de protección forestal implementadas sean las aprobadas en el Plan de Manejo Forestal; f) Medidas silviculturales: Se debe evaluar que la ejecución de las labores silviculturales corresponda a lo aprobado en el Plan de Manejo Forestal.

Se realizó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional I-1, Metropolitana, para evaluar en campo el cumplimiento de los parámetros técnicos autorizados en los Planes de Manejo Forestal, de aprovechamientos forestales; para la cual, se verificó en la fase de campo una muestra de 13 proyectos en la fase de obligaciones de repoblación forestal de los expedientes revisados en gabinete.

En la evaluación de campo, a las obligaciones de repoblación forestal de las licencias forestales con fines de producción, se determinó que 7 proyectos carecen de rondas perimetrales para la protección y prevención de incendios forestales; y 6 proyectos no han realizado actividades silviculturales de limpieza y/o plateo Los proyectos se describen en anexo 1.

Deficiente monitoreo en campo por parte de los técnicos forestales Lesly Alejandra Soto Pocasangre, Kevin Denilson Otzin Tuyuc y Maynor Antonio Escobar Aguilar de la Dirección Subregional I-1, Metropolitana, al no percatarse y reportar el incumplimiento por parte del usuario de no realizar las rondas cortafuego como medidas de protección y la falta de labores silviculturales; lo cual, origina el riesgo que los proyectos sean afectados por un incendio forestal y no se recupere adecuadamente.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los cometarios y documentos presentados por el Director Subregional I-1, Metropolitana, respecto a la deficiencia "Falta de medidas de protección y de actividades silviculturales en obligaciones de repoblación forestal", en las que se demuestra que 4 han cumplido con estos procesos y en 4 se ha iniciado las gestiones administrativas notificando al usuario para que realicen las actividades pendientes, estando un avance un avance del 50%. En virtud a lo anterior, esta Unidad de Auditoría Interna considera que la presente deficiencia no está desvanecida, por lo que se confirma.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio No. 11-DSR-EDMM-245-2026 de fecha 24 de marzo de 2026, el Director Subregional Ingeniero Erick Daniel Mansilla milla, manifiesta lo siguiente:

"Por medio del presente le informo sobre las correcciones, acciones administrativas y de

campo y traslado de los documentos correspondientes en seguimiento a las deficiencias notificadas mediante los oficios UDAI-001-2026 (evaluación documental de gabinete), UDAI-001-2026, UDAI-002-2026, UDAI-003-2026, UDAI-004-2026 y UDAI-005-2026 notificadas a esta dirección subregional"

Adjuntando a este, tres anexos los cuales contienen los puntos siguientes:

ANEXO 03: Cuadro de seguimiento a las deficiencias de campo notificadas.

Se presentaron 4 informes de evaluación de obligaciones de repoblación forestal, con informe de cumplimiento de las medidas de protección y actividades silviculturales y 4 avisos de incumplimiento de obligaciones de repoblación forestal, notificados a los usuarios de los proyectos.

Responsables del área

LESLY ALEJANDRA SOTO POCASANGRE
KEVIN DENILSON OTZÍN TUYUC
MAYNOR ANTONIO ESCOBAR AGUILAR

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional I Metropolitana, gire instrucciones por escrito al Director Subregional I-1, Metropolitana, a efecto de seguimiento a las acciones administrativas para que los usuarios cumplan con las obligaciones contraídas de conformidad con el Plan de Manejo Forestal.	30/03/2026

2. Evaluación técnica de campo a los proyectos de Licencias de aprovechamiento forestal Exentos de licencia y Obligaciones de repoblación forestal

Riesgo materializado

ÁREA INCOMPLETA DE OBLIGACIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL

Decreto número 101-96. Ley Forestal, Artículo 55.- Extensión obligatoria de reforestación. El Plan de Manejo debe establecer la extensión obligatoria a reforestar y los métodos que aseguren la regeneración del bosque, para mantener la extensión y calidad del bosque original. En el caso de tala rasa, será obligatorio cuando mínimo reforestar la extensión talada. El reglamento de esta ley fijará las especificaciones detalladas de manejo y regeneración.

Resolución J.D.27.2025, Reglamento de Obligaciones de Repoblación Forestal, artículo 26. La información generada de la evaluación debe ser ingresada al SECORF por el Técnico Forestal responsable, corroborando las coordenadas de los polígonos, establecidas en el Plan de Manejo Forestal aprobado; artículo 27. Parámetros técnicos para la evaluación del cumplimiento de la obligación de repoblación forestal. Para la evaluación del cumplimiento

de la obligación de repoblación forestal, se deben considerar los parámetros siguientes: a) Área a evaluar corresponde al área establecida en el Plan de Manejo Forestal, para la recuperación de la obligación de repoblación forestal aprobada, a través de la Resolución de Aprobación del Plan de Manejo Forestal; (. . .); artículo 28, Aviso de incumplimiento al Plan de Manejo Forestal. En caso de Incumplimiento de las obligaciones de repoblación forestal establecidas en el Plan de Manejo forestal Aprobado por el INAB, el Técnico Forestal al momento de la inspección de campo, previo a emitir el Dictamen correspondiente, dará aviso al Titular, Representante Legal, Regente Forestal, o persona que comparezca a la inspección de campo, indicando las actividades que se deben realizar para cumplir con el Plan de Manejo (. . .). Artículo 29. Procedimiento en caso de incumplimiento de las obligaciones de repoblación forestal. (. . .).

Se realizó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional I-1, Metropolitana, para evaluar en campo el cumplimiento de los parámetros técnicos autorizados en los Planes de Manejo Forestal, de aprovechamientos forestales; para la cual, se verificó en la fase de campo una muestra de 13 proyectos en la fase de obligaciones de repoblación forestal de los expedientes revisados en gabinete.

Durante los recorridos de campo, se constató que en el proyecto de obligaciones de repoblación forestal, del terreno propiedad del señor Robín Leonel Meléndez Reyes, ubicado en la aldea Sacsuy, en el municipio San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala; de conformidad con lo aprobado en la Licencia Forestal número 11-110-003-1.1.1-2021, el área de establecida de la obligación de repoblación forestal es de 4.36 hectáreas y con área de protección de 0.2049 hectáreas; se observó lo siguiente:

- A) Área incompleta de 0.115 hectáreas en el rodal de 0.4295 hectareas; y
- B) Se afectó 0.044 hectáreas en el área de protección con depósito de tierra por ampliación de caminos que se encuentra en el rodal de 2.86 hectáreas

Deficiente monitoreo en campo por parte de la técnico forestal de la Dirección Subregional I-1 María Fernanda García Guerra, al no percatarse que en el área de la obligación de repoblación forestal se encuentra un claro donde no existen plantas de especies forestales y que existe relleno o depósito de tierra que afectaba el área de protección, lo que genera que no se recupere el área total del compromiso adquirido e incumplimiento del plan de manejo por afectar el área de protección.

Comentario de la Auditoría

Se tuvo a la vista la documentación presentada por la Dirección Subregional I-1, para su análisis y verificación, estableciendo que se ha iniciado con las gestiones y procesos establecidos en normativa vigente; sin embargo, dado los plazos para que el usuario comparezca a las oficinas de la dirección subregional aún no se cuenta con respuesta del propietario, por lo que se confirma la deficiencia para el presente informe de auditoría.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio No. 11-DSR-EDMM-245-2026 de fecha 24 de marzo de 2026, el Director Subregional Ingeniero Erick Daniel Mansilla milla, manifiesta lo siguiente:

"Por medio del presente le informo sobre las correcciones, acciones administrativas y de campo y traslado de los documentos correspondientes en seguimiento a las deficiencias notificadas mediante los oficios UDAI-001-2026 (evaluación documental de gabinete), UDAI-001-2026, UDAI-002-2026, UDAI-003-2026, UDAI-004-2026 y UDAI-005-2026 notificadas a esta dirección subregional."

Adjuntando a este, tres anexos los cuales contienen los puntos siguientes:

ANEXO 03: Cuadro de seguimiento a las deficiencias de campo notificadas.

Se presenta ante la comisión de auditoría interna, los documentos siguientes:

Aviso de incumplimiento del aprovechamiento forestal No. 11-110-003-1.1.1-2021 a nombre de Robin Leonel Meléndez Reyes, ubicado en el municipio de San Juan Sacatepéquez.

Resolución de reclamo de garantía No. RR.1-I-1-2026 de fecha 18 de marzo de 2026.

Responsables del área

MARÍA FERNANDA GARCÍA GUERRA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional I Metropolitana, gire instrucciones por escrito al Director Subregional I-1, Metropolitana, a efecto se dé seguimiento a las acciones administrativa para que el usuario cumpla con la obligación de repoblación forestal y que recupere el área de protección propuesta en el plan de manejo forestal.	30/03/2026

3. Evaluación técnica de campo a los proyectos de Licencias de aprovechamiento forestal Exentos de licencia y Obligaciones de repoblación forestal

Riesgo materializado

TALA DE ÁRBOLES NO AUTORIZADA EN OBLIGACIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL.

Decreto número 101-96, Ley Forestal, Artículo 53.- Exenciones de licencias. Están exentos de licencia de aprovechamiento forestal: a) El descombre, poda, tala y raleo en el cultivo de café, cardamomo, cacao y otros cultivos agrícolas similares; b) La tala, poda y raleo de plantaciones voluntarias registradas en el INAB; c) La tala y raleo de plantaciones de árboles frutales; d) La poda y raleo de plantaciones obligatorias; y, e) La poda y raleo de sistemas

agroforestales.

Se realizó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional I-1, Metropolitana, para evaluar en campo el cumplimiento de las actividades establecidas en los aprovechamientos exentos de licencia forestal; para la cual, se verificó en campo una muestra de 9 aprovechamientos forestales exentos de licencia de los expedientes revisados en gabinete.

En la revisión de campo, se observó que en el proyecto de Plantación Obligatoria con número de registro No. PO - 10882, del terreno propiedad de Terrae Fructis, Sociedad Anónima, representante legal Irmgard Claudine Rottmann Ricci, ubicado en la Finca Guadalupe, en el municipio San José Pinula, departamento de Guatemala; de conformidad con la resolución de ventas de notas de envío para aprovechamiento forestal exento de licencia No. 11-103-165-5.1.2- PO-2025 se autorizó un raleo al 50%, sin embargo, el área de 0.59 hectáreas; se aplicó la técnica silvicultural de tala rasa.

Falta de seguimiento por parte del Director Subregional I-1 Erick Daniel Mansilla Milla al no designar al técnico forestal el monitoreo del aprovechamiento forestal exento, lo que provoca la pérdida de la cobertura forestal.

Comentario de la Auditoría

Se evaluó y verifico la documentación presentada a esta unidad de auditoría, en la cual se evidenció que se ha iniciado las gestiones administrativas y técnicas, sin embargo, aún no se ha presentado la denuncia por la tala ilícita en la plantación obligatoria; por lo que, la deficiencia se encuentra en proceso y se confirma para la presente auditoría.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio No. 11-DSR-EDMM-245-2026 de fecha 24 de marzo de 2026, el Director Subregional Ingeniero Erick Daniel Mansilla milla, manifiesta lo siguiente:

"Por medio del presente le informo sobre las correcciones, acciones administrativas y de campo y traslado de los documentos correspondientes en seguimiento a las deficiencias notificadas mediante los oficios UDAI-001-2026 (evaluación documental de gabinete), UDAI-001-2026, UDAI-002-2026, UDAI-003-2026, UDAI-004-2026 y UDAI-005-2026 notificadas a esta dirección subregional."

Adjuntando a este, tres anexos los cuales contienen los puntos siguientes:

ANEXO 03: Cuadro de seguimiento a las deficiencias de campo notificadas.

Se adjuntan al mismo:

Informe Técnico 0010-2026-DIF-RGMD-R1 de fecha 03 de marzo de 2026, firmado por el

Delegado de incentivos forestales Región I metropolitana, indicando que se talo un área de 0.42 por un volumen total de 36.01 metros cuadrados.

Oficio 10-DJ-AVE-04-2026, firmado por el delegado jurídico región metropolitana, en la que indica que por diversas circunstancias no se ha presentado la denuncia correspondiente.

Responsables del área

ERICK DANIEL MANSILLA MILLA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional I Metropolitana, gire instrucciones por escrito al Director Subregional I-1, Metropolitana, a efecto se de seguimiento a las acciones administrativas correspondientes y se presente la denuncia ante el órgano competente, con el objeto de recuperar la pérdida de cobertura forestal.	30/03/2026

4. Evaluación documental de Gabinete de los expedientes de Licencias de aprovechamiento Forestal Exentos de licencias y Obligaciones de repoblación forestal

Riesgo materializado

INFORME TRIMESTRAL O FINAL DE USO DE NOTAS DE ENVÍO, NO LOCALIZADO EN EXPEDIENTES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

Resolución de Junta Directiva No.JD.03.05.2020 Reglamento para el Transporte de Productos Forestales. Artículo 18. "Obligatoriedad de la presentación de Informes de uso de Notas de Envío de Bosque. Los Titulares de las Notas de Envío, deben presentar ante las oficinas institucionales del INAB correspondientes, informes trimestrales según los formatos establecidos por el INAB, sobre los documentos utilizados, detallando el tipo de producto, especie y volumen. Este informe deberá presentarlo dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de cada trimestre de operaciones, tomando como referencia la fecha de notificación al Titular del aprovechamiento; debiendo adjuntar la copia de los documentos utilizados, así como, las Notas de Envío anuladas (original y copias). En su defecto podrá presentar una nota donde se indique, de que no hubo movimiento en el trimestre. Al finalizar la etapa del aprovechamiento, se debe presentar el informe final de la administración y uso de las Notas de Envío de Bosque, al que se deben acompañar las que correspondan al último período, así como, las anuladas y no utilizadas (original y copias), fijándose un máximo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la vigencia de la resolución de autorización.

Las Notas de Envío no utilizadas deben ser anuladas por el Director de la oficina institucional del INAB correspondiente y adjuntarlas al expediente de mérito.

El INAB, en cualquier momento podrá exigir informes extraordinarios y la justificación con respecto al uso de las mismas, fijándose un máximo de cinco (5) días hábiles para su

presentación a partir de la fecha en que fue requerido.

El Regente Forestal es el responsable de presentar los informes o en su caso el Titular de la Nota de Envío cuando corresponda. (...)"

Se realizó evaluación de cumplimiento a los Aprovechamientos forestales con licencia y exentos de licencia forestal vigente por el periodo comprendido de los años 2020 al 2025 en la Dirección Subregional I-1 Metropolitana, para lo cual en la fase de gabinete se revisó una muestra de 45 licencias de aprovechamiento forestal, 19 obligaciones de repoblación forestal y 23 exentos de licencia forestal para un total de 87 expedientes.

Durante la revisión documental no se localizó el informe trimestral o final de uso de notas de envío, en 14 expedientes de aprovechamientos forestales con licencia y 13 exentos de licencia forestal; no se observó gestión por parte de la Dirección Subregional para solicitar a los usuarios los mismos. Los casos se describen en el anexo 01.

Debilidad en el control por parte del Director Subregional I-1 Metropolitana, Erick Daniel Mansilla Milla, para requerir a los regentes forestales o usuarios, los informes trimestrales o finales de uso de notas de envío, lo que origina el riesgo que las notas de envío de bosque, no se utilicen para el fin que fueron autorizadas.

Comentario de la Auditoría

Se evaluó y verifico la documentación presentada a esta comisión de auditoría, estableciendo que la gestiones y pruebas presentadas demuestra las acciones realizadas por parte del Director Subregional para obtener los informes trimestrales o finas de uso de notas de envío de licencias forestales y exentos de licencia, pero solo se obtuvo respuesta de los usuarios de 05 informes de uso de notas de envío equivalentes a 19%, teniendo pendientes de presentar 22 informes, por lo que la misma se confirma y se incluye en el presente informe de auditoría.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio No. 11-DSR-EDMM-245-2026 de fecha 24 de marzo de 2026, el Director Subregional Ingeniero Erick Daniel Mansilla Milla, manifiesta lo siguiente:

"Por medio del presente le informo sobre las correcciones, acciones administrativas y de campo y traslado de los documentos correspondientes en seguimiento a las deficiencias notificadas mediante los oficios UDAI-001-2026 (evaluación documental de gabinete), UDAI-001-2026, UDAI-002-2026, UDAI-003-2026, UDAI-004-2026 y UDAI-005-2026 notificadas a esta dirección subregional".

ANEXO 01: Cuadro de seguimiento de informes trimestrales o finales de uso de notas de envío de licencias forestales y exentos de licencia forestal, en referencia a los 27 informes

trimestrales o finales de uso de notas de envío no presentados (14 de licencias forestales y 13 de exentos de licencia), se adjuntan y presenta la información siguiente:

Licencias forestales: 12 oficios de notificación a los usuarios, solicitando la presentación de informe trimestral o final de uso de notas de envío y se presentaron 02 informes de uso de notas de envío.

Exentos de licencia: 10 oficios de notificación a los usuarios, solicitando la presentación de informe trimestral o final de uso de notas de envío y presentando 03 informes de uso de notas de envío.

Responsables del área

ERICK DANIEL MANSILLA MILLA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional I Metropolitana, gire instrucciones por escrito al Director Subregional I-1, Metropolitana; a efecto se de seguimiento al requerimiento efectuado a los titulares de los proyectos de aprovechamientos forestales, para la presentación de los informes trimestrales o finales de uso de notas de envío y los mismos sean incorporados a los expedientes.	30/03/2026

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

En la evaluación documental de gabinete y visitas de campo, como parte de la auditoría de cumplimiento a los aprovechamientos forestales, autorizados en el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2025, por la Dirección Subregional I-1, Metropolitana; el personal de la Dirección Subregional I-1, mostró colaboración y apoyo a la comisión de auditoría interna, poniendo a disposición los expedientes e información solicitada, así como el acompañamiento en la visita de campo; por lo que, se concluyó de forma satisfactoria.

Mediante la comprobación de las gestiones administrativas y parámetros técnicos utilizados para el otorgamiento de aprovechamiento forestal con licencia, aprovechamientos forestales exentos de licencia y evaluación de la obligación de repoblación forestal producto de licencias autorizadas en la Dirección Subregional I-1, Metropolitana, se identificaron en la revisión de gabinete 02 posibles deficiencias siendo las siguientes:

1. Informe trimestral o final de uso de notas de envío, no localizado en expedientes de aprovechamientos forestales.
2. Informe técnico de monitoreo no localizados en expedientes de aprovechamientos forestales.

En la fase de campo con el acompañamiento de personal técnico de la Dirección Subregional I-1, se estableció 03 posibles deficiencias siendo la siguiente:

1. Falta de medidas de protección y de actividades silviculturales en obligaciones de repoblación forestal.
2. Área incompleta de obligación de repoblación forestal
3. Tala de árboles no autorizada en obligación de repoblación forestal.

Estas posibles deficiencias fueron comunicadas al Director Subregional Erick Daniel Mansilla Milla, y los Técnicos Forestales Mynor Antonio Escobar Aguilar, Kevin Denilson Otzin Tuyuc, Lesly Alejandra Soto Pocasangre, Maria Fernanda Garcia Guerra, por medio de cédula y oficio de notificación de deficiencias, evaluación documental de gabinete No. UDAI-001-2025, y técnica de campo No. UDAI-001-2025, UDAI-002-2025, UDAI-003-2025, UDAI-004-2025, UDAI-005-2025, todos de fecha 12 de marzo de 2025 a la Dirección Subregional I-1 Metropolitana.

En respuesta a la notificación de las posibles deficiencias para la fase de gabinete y de campo, el Director Subregional Erick Daniel Mansilla Milla, remitió a esta unidad de auditoría por medio Oficios No. 11-DSR-EDMM-245-2026 de fecha 24 de marzo del presente año, los documentación y pruebas de descargo en formato PDF de la manera siguientes:

ANEXO 01: Cuadro y documentación de seguimiento de informes trimestrales o finales de uso de notas de envío de licencias forestales y exentos de licencia forestal.

ANEXO 02: Cuadro y documentación de seguimiento a los expedientes de licencia forestal y exentos de licencia forestal sin informe de monitoreo.

ANEXO 03: Cuadro y documentación de seguimiento a las deficiencias de campo notificadas.

La comisión designada para la auditoría, analizó los comentarios, argumentos, gestiones y documentación presentada en archivos en formato PDF donde se estableció que, las mismas son evidencia suficiente y competente para desvanecer 01 deficiencia de las 05 notificadas; por lo cual, se confirman 04 deficiencias (1 de gabinete y 3 de campo) en el apartado 07 del presente informe de auditoría.

Durante la ejecución de la auditoría se comprobó que el control interno existe y está implementado en la Dirección Subregional I-1 Metropolitana, a través de reglamentos, manuales de normas, procesos y procedimientos autorizados por la máxima autoridad del INAB, lo que contribuye a cumplir con los objetivos institucionales.

Al finalizar la auditoría de cumplimiento técnico a los aprovechamientos forestales en la

Dirección Subregional I-1 Metropolitana, se observó que la supervisión y control del Director Subregional sobre las gestiones administrativas y técnicas para la autorización de los proyectos son adecuados; por lo que, el riesgo de que se autoricen aprovechamientos forestales que no cumplan con los requisitos documentales y con los criterios y parámetros técnicos establecidos en la normativa aplicable; y que las obligaciones de repoblación forestal no se desarrollen de acuerdo al plan de manejo forestal y parámetros técnicos que requiere la normativa, se puede identificar y mitigar con el control interno implementado, dando como resultado una valoración de riesgo bajo. Sin embargo, al efectuar una auditoría con base a muestreo, existe riesgo de no identificar deficiencias, fallas o errores, en la autorización de los aprovechamientos forestales, aun cuando existen controles implementados y supervisión constante por parte de los responsables.

Seguimiento a recomendaciones

Debido a que existen riesgos materializados como resultado de la auditoría de cumplimiento a los aprovechamientos forestales en la Dirección Subregional I-1 Metropolitana; en cumplimiento al acuerdo A-70-2022 de la Contraloría General de Cuentas, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental. Capítulo VI. Plazos para la actividad de auditoría interna, numeral 20, "La Auditoría debe otorgar un plazo de 10 días hábiles a la máxima autoridad para que se pronuncie sobre las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.  
Martín Tavico Salvador
Auditor, Coordinador

F.  
Dante Flaminio Batres Estrada
Asistente

F.  
Irving Leonel Hernández Apén
Supervisor

ANEXO

En el presente informe se incluyen dos anexos:

1. Informe trimestral o final de uso de notas de envío, no localizado en expedientes de aprovechamientos forestales.

2. Falta de medidas de protección y de actividades silviculturales en obligaciones de repoblación forestal.

ANEXO 01
INFORME TRIMESTRAL O FINAL DE USO DE NOTAS DE ENVÍO, NO LOCALIZADO EN
EXPEDIENTES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

LICENCIAS

No	Expediente	Titular	Fecha autorización POA	
			Del	AL
1	11-046-1.1.1-2025	María Elena Ramírez Romero	26/09/2025	25/03/2026
2	11-030-1.1.1-2025	Desarrollos Inmobiliarios LDD S.A.	18/06/2025	17/02/2026
3	11-026-1.1.1-2025	Mario Javier Mazariegos Mendizábal	18/06/2025	17/02/2026
4	11-047-1.1.5-2025	Cementos Progreso Sociedad Anónima	17/10/2025	16/10/2026
5	11-028-1.1.1-2025	Gustavo Adolfo Pineda Ordoñez	01/07/2025	28/02/2025
6	11-680-1.1.1-2023	Edras Gómez del Cid	12/12/2024	11/06/2025
7	11-020-1.1.1-2022	Edwin Estuardo Garcia Escobar	2/03/2022	1/06/2022
8	11-017-1.1.1-2024	Desarrollos San Jose Sociedad Anónima	13/06/2024	12/06/2024
09	11-254-1.1.5-2022	Grupo Kimia Y Diseño S.A.	13/06/2024	12/06/2024
10	11-228-1.1.5-2022	Eva Eugenia Ruiz Diéguez	13/06/2022	12/06/2023
11	11-715-1.1.1-2023	Hugo Froilán García Pérez	20/03/2024	19/03/2025
12	11-321-1.1.1-2023	María Isabel Catalán Castillo De Gaytán Rolando Rodolfo Castillo Guevara Marta Josefina Castillo Guevara Odilia Susana Catalán Castillo María Mercedes Catalán Castillo Gloria Odilia Castillo Guevara De Catalán	23/01/2025	22/01/2026

EXCENTOS DE LICENCIA

No	Expediente	Titular	Vigencia resolución de venta de notas	
			del	al
1	PO-10171	Erlindo Fidel Rustrían Álvarez	6/03/2025	7/11/2027
2	PO-10882	Irmgard Claudine Rottmann Ricci de de Schultheiss	3/10/2025	26/08/2030
3	SAF-CAP-1470	Mario Ernesto Carcuz Galindo	3/10/2025	26/08/2030
4	PV-19538	Vick John Matthew Turton Valladares	3/10/2025	26/08/2030
5	SAF-OTROS-1	COMPAÑIA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA	26/05/2025	12/05/2035
6	SAF-CAP-1388	Chesley Juan Antonio Smith Mini	18/07/2025	20/06/2025
7	PO-10633	Judith Victoria García Morales	6/03/2025	15/11/2029
8	SAF-CAP-1356	Eduardo Enrique Corzo Godoy	28/08/2025	14/04/2025
9	SAF-CAP-1350	Eduardo Enrique Corzo Godoy	28/08/2025	20/04/2025
10	SAF-CAFE-582	Oscar Antonio Menéndez Barrera	13/03/2025	7/08/2034

ANEXO 02

2 FALTA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE ACTIVIDADES SILVICULTURALES EN OBLIGACIONES DE REPOBLACIÓN FORESTAL.

No.	Expediente	Número de Resolución	Propietario	limpias	rondas	plateos
1	11-432-1.1.1-2020	11-105-035-1.1.1-2021	Santa Ana Gómez	XXX	XXX	XXX
2	11-027-1.1.1-2023	11-103-005-1.1.1-2023	Victor Hugo Taracena Ríos	XXX	XXX	---
3	11-357-1.1.1-2020	11-103-053-1.1.1-2021	Hernan Rene Juarez Solarez	XXX	XXX	XXX
4	11-667-1.1.1-2023	11-103-030-1.1.1-2024	Jose Monterroso Ramirez	---	XXX	---



Instituto Nacional de Bosques
 Más bosques. Más vida



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS -INAB-
 INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES

RECEBIDO
 31 MAR 2026

INFORMACION PUBLICA
 HORA: 14:42

Guatemala, 31 de marzo de 2026
Oficio No. AI-085-2026
 Tipo: Informativo

Licenciada:
Zadia Ofelia Castillo Ruiz
 Encargada de Información Pública y Administrativa
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 INAB

Estimada Licenciada Castillo:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, deseándole toda clase de éxitos en las actividades que realiza.

El motivo del presente es como cada mes, dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 23, del artículo 10, del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. Se adjunta un informe de Auditoría emitido conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado para el presente año, siendo el siguiente:

CAI	AUDITORÍA
00002	Auditoría Técnica a los Aprovechamientos Forestales en la Dirección Subregional I-1, Guatemala (Metropolitana)

Para que sea publicado en la página web del INAB.

Con muestras de la más alta consideración y estima, me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. Jorge Luis Mayén Morales
 Jefe de Unidad de Auditoría Interna
 Unidad de Auditoría Interna
 INAB



Archivo

